



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, trece de mayo
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0387-2021-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 05-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, el servidor solicita ampliación de licencia con goce de haber por secuelas post tratamiento del COVID 19, encontrándose en proceso lento de recuperación. Asimismo renuncia voluntariamente al goce físico del primer periodo de vacaciones. Solicitud no cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe Social N° 05-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, presentado por la Trabajadora Social Lic. Rosa TAMARA GODOY, cumple con informar que el servidor ÑAUPARI FABIAN Elmer, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGURO PLAN BASE, adjuntando entre otros documentos, el Descanso Médico donde le otorgan ocho (08) días de descanso médico del 10 al 17 de mayo del 2021 e informa además que está generando subsidio un total de ocho (08) días, en tal virtud debe el servidor presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por los días antes mencionados, a fin de concederse la licencia que peticiona.

Quinto.- De lo precisado por el servidor, **se tiene que no habiendo tomado vacaciones del primer periodo del 10 al 16 de mayo del 2021, solicita la reprogramación de una**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

nueva fecha, siendo esta una declaración asimilada, tal petición corresponde al servidor solicitar ante la instancia pertinente, siendo esta instancia la Presidencia de la Corte.

Sexto.- Estando subsistente la resolución administrativa que le concede vacaciones, se encuentra con suspensión imperfecta de su vínculo laboral, por ende carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a su petición de licencia con goce de haber del periodo del 10 al 16 de mayo del 2021.

Séptimo.- Del informe social de la **Lic. ROSA TAMARA GODOY**, se advierte que **no informa nada sobre las vacaciones programadas al servidor**. Asimismo **informa que le corresponde subsidio del 10 al 17 de mayo del 2021, lo que evidencia no ha efectuado la adecuada revisión del periodo de subsidio del servidor**, no obstante la Resolución Administrativa Nro. 0356-2021-CED-CSJU/PJ, se le ha notificado a la trabajadora social, **donde el servidor se encuentra con subsidio del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021**, es decir la LIC. ROSA TAMARA GODOY, ELEVA el informe sin la adecuada revisión previa que debe hacer antes de elevar al Colegiado, por lo que es su obligación todo informe social que eleve al Consejo Ejecutivo Distrital, **deberá efectuarlo PREVIA REVISION Y DE FORMA CORRECTA**, a fin de hacer incurrir en error al Colegiado.

Octavo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda**, deberá EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CASO, asimismo CUMPLA con gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, LE BRINDE APOYO SOCIAL AL SERVIDOR.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. CARECE DE OBJETO EMITIR PRONUNCIAMIENTO respecto a la petición del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

que solicita se le conceda licencia con goce de haber por salud del 10 de mayo al 17 de mayo del 2021.

2. **DISPONER** que el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con **SOLICITAR LA REPROGRAMACION DE SUS VACIONES DEL PERIODO DEL 10 AL 16 DE MAYO DEL 2021**, a la instancia pertinente.
3. **DISPONER** que la **Lic. Rosa TAMARA GODOY**, **CUMPLA** con efectuar LOS INFORMES SOCIALES PREVIA REVISION y FORMA CORRECTA, A EFECTOS QUE NO INCURRA EN ERROR EL COLEGIADO, **DEBIENDO** en lo sucesivo todo informe que **ELEVE** al Consejo Ejecutivo Distrital, ser debidamente revisado; de conformidad a lo previsto en la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.
4. **DISPONER** que la **Lic. Rosa TAMARA GODOY**, **CUMPLA con efectuar coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión a favor del servidor**, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **NOTIFIQUESE.**